

**33827** *RESOLUCION de 6 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Valencia, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.368. Nombre, «Mediterráneo». Mineral, yeso. Cuadrículas, 12. Términos municipales, Llosa de Ranes y Játiva.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Valencia, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial, P. A. Fernando Musoles.

**33828** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita de las provincias de Toledo y Cuenca.*

Con fecha 7 de octubre de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.430. Nombre: «Villarrubia». Mineral: Thernardita y glauberita. Cuadrículas: 900. Meridianos 0° 10' y 0° 32' E. Paralelos 39° 57' y 40° 02' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

**33829** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita de las provincias de Ciudad Real y Toledo.*

Con fecha 7 de octubre de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.342. Nombre: «Amaya I-A». Mineral: Carbón (recurso de la Sección D). Cuadrículas: 2.700. Meridianos 4° 27' y 4° 02' W. Paralelos 39° 20' y 39° 32' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

**33830** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita de las provincias de Palencia y Burgos.*

Con fecha 7 de octubre de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.271. Nombre: «Villahan». Mineral: Turba (recurso de la Sección D). Cuadrículas 720. Meridianos 4° 00' y 4° 16' W. Paralelos 42° 00' y 42° 05' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

**33831** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita de las provincias de Toledo y Madrid.*

Con fecha 7 de octubre de 1982, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.420. Nombre: «Ontigola». Mineral: Therdita y glauberita. Cuadrículas 270. Meridianos: 0° 5' y 0° 10' E. Paralelos 39° 58' y 40° 4' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

**33832** *RESOLUCION de 11 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.790 (0-0-1). «Hondo de Valdecarros». Yeso. 2. Madrid-Vallecas.  
2.806 (0-0-1). «Preresca Morata». Caliza. 9. Morata de Tajuña.  
2.809 (0-0-1). «Morata Valderrivas». Caliza. 31. Morata de Tajuña.  
2.810 (0-0-1). «Carretera de Valencia». Arcilla. 12. Perales de Tajuña y Tielmes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 11 de octubre de 1982.—El Director provincial, por autorización, el Subdirector provincial, ilegible.

**33833** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 14.397. Nombre: «San Lorenzo». Mineral: Caliza. Cuadrículas: 24. Término municipal: Paterna del Campo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, José de Moya Chamorro.

**33834** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 3.373. Nombre: «Miguel». Mineral: Carbón (recurso de la Sección D). Cuadrículas: 20. Término municipal: Préjano y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 13 de octubre de 1982.—El Director provincial, ilegible.

**33835** *RESOLUCION de 19 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera que se cita:

Número: 3.375. Nombre: «María Teresa». Mineral: Arcilla. Cuadrículas: 2. Término municipal: Hormilleja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 19 de octubre de 1982.—El Director provincial, ilegible.

**33836** *RESOLUCION de 19 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 14.431. Nombre: «Las Máriás III». Mineral: Recursos de la sección C). Cuadrículas: 164. Término municipal: Villanueva de los Castillejos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 5 de octubre de 1982.—El Director provincial, José de Moya Chamorro.

**33837** RESOLUCION de 1 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial en La Rioja, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», de una línea eléctrica a 13,2 KV para la electrificación del Valle del Cidacos.

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.332, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio

en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV de electrificación del Valle del Cidacos, declarada de utilidad pública con fecha 9 de septiembre de 1975 y de urgente ocupación por Real Decreto 3123/1982, de 15 de octubre.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el próximo día 27 de enero, a las once horas, en el Ayuntamiento de Arnedillo, y a las trece horas, en el Ayuntamiento de Munilla, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la Empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 1 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—7.032-15.

#### RELACION DE AFECTADOS

Propietarios y domicilios	Fincas y datos catastrales	Afección
Bonifacia Santoiialla Pérez. Avda. A. Clavé, 55, 5.º, A. Zaragoza.	Parcela número 205 del plano de planta general y perfil longitudinal número 3.216.  <i>Catastro de Arnedillo</i>  Parcelas número 241 a, b.  Situada en el término municipal de Arnedillo, paraje «La Capellania». Parcela número 287 del plano de planta general y perfil longitudinal número 3.216.  <i>Catastro de Munilla</i>  Se desconoce el número de Catastro. Situada en el término municipal de Munilla, paraje de Ricenciso. Parcela números 242 y 247 del plano de planta general y perfil longitudinal número 3.216.  <i>Catastro de Munilla</i>  Parcela número 20 del polígono 2. Parcela número 8 a. Parcela número 8 b. Parcela número 8 c. Parcela número 8 d. Parcela número 8 e. Parcela número 8 f. Situadas en el término municipal de Munilla, paraje «Peñalavieja».	Apoyo número 104: Torre metálica del tipo 30 B + 3.  Vuelo de hilos de 95 metros de longitud, compuesto por tres conductores cuya anchura entre hilos extremos es de 3,80 metros.  Vuelo de hilos de 54 metros de longitud, compuesto por tres conductores cuya separación entre cables extremos es de 3 metros.  Vuelo de hilos de 92 metros de longitud, compuesto por tres conductores cuya separación entre hilos extremos es de 3,80 metros.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**33838** ORDEN de 1 de diciembre de 1982 por la que se autoriza la instalación de una estación depuradora de moluscos en el lugar de «La Florida», distrito marítimo de Portonovo (Vigo), a don Fernando Dios Teijeiro.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Fernando Dios Teijeiro para instalar una estación depuradora de moluscos en el lugar de «La Florida», término municipal de Portonovo, distrito marítimo de Portonovo, en terrenos de propiedad privada, sin toma de agua de mar, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente número 12.069, de la Dirección General de Ordenación Pesquera,

Este Ministerio, visto lo informado por los Centros competentes, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Pesquera, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización se otorga por un periodo de diez años, prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustará al proyecto presentado. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de este Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

Segunda.—Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado, y no se podrá destinar la instalación ni los terrenos a que la autorización se refiere a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar.

Cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como la de la vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Su funcionamiento y entrada en servicio estará sujeta a la inspección previa y consiguiente autorización de